

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Desincorporación de un bien del dominio público a favor de Ríos de Agua Viva A.C. manzana 19 lote Fraccionamiento Jorge Valdez Muñoz. 2

Deslinde de la demasía ubicada entre la manzana 188-A y la manzana 4 calle Salvador Alvarado. 3

Subdivisión de predio para crear el Fraccionamiento Nuevo Progreso. 4

Subdivisión de predio de la manzana 24 cuartel XX. 15

Subdivisión de predio de la manzana 64 cuartel XX. 17

Incorporación al Dominio Público predio manzana 1 lotes 1 al 7 Fracc. Plaza Grande. 19



BOLETÍN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Índice en la Pagina No. 20

Hermosillo, Sonora. 01 de Febrero del 2007.

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de Agosto del 2006, según consta en Acta número 78, se aprobó la desincorporación y en Acta No. 7 de fecha 30 de Noviembre del 2006, se aprobó la rectificación, se sirvió autorizar desincorporar del bien del dominio público municipal conforme lo establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a favor de "RIOS DE DIOS DE AGUA VIVA, A.C., la superficie de 7,000.00 metros cuadrados, predio ubicado en la Manzana 19, Lote 19, Fraccionamiento Jorge Valdez Muñoz de esta ciudad, el cual fue adquirido mediante Convenio de Autorización número 10-505-2002, de fecha 19 de Septiembre del 2002, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 285472, Sección Registro Inmobiliario, Volumen 7566, de fecha 21 de Noviembre del 2002. ---

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este H. Ayuntamiento el oficio No. DUYOP/JQA/3988/06 de fecha 14 de Agosto de 2006, en el cual se dictamina que: ---

Después de haber realizado Dictamen Técnico e inspección física al lugar que nos ocupa por personal adscrito a esta Dirección General, se detectó que se considera procedente la desincorporación y enajenación de ante las instancias correspondientes. Así mismo, le informamos que deberá respetar el derecho de vía existente de los Bulevares Jorge Valencia y Arroyo del Jagüey y el de la Calle Jesús Laríos. ---

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se desincorpora de los bienes del dominio público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, la superficie de 7,000.00 metros cuadrados, predio ubicado en la Manzana 19, Lote 19, Fraccionamiento Jorge Valdez Muñoz de esta ciudad. ---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. ERNESTO GANDARA CAMOU
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ENRIQUE PALA FOX PAZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Hermosillo, Sonora, 12 de Enero del 2006.

AVISO

Que el Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de Noviembre del 2005, según consta en Acta No. 62, se ha servido tomar el siguiente Acuerdo: ---

20: --- ACUERDO.- Es de APROBARSE y SE APRUEBA por unanimidad con 16 votos presentes se AUTORIZA proceder a la INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO, el predio localizado en la MANZANA 01, LOTES 1,2,3,4,5,6 y 7 del Fraccionamiento PLAZA GRANDE, con clave catastral número 3600-07-909-029, mismo que fue adquirido mediante Escritura Pública No. 14,033, Volumen 370, de fecha 4 de Mayo del 2005, celebrada con este H. Ayuntamiento y el Señor Jesús Romo Pablos, representante Legal de la Empresa Constructora Bacatete, S.A. de C.V., el cual será destinado para Equipamiento Urbano, con una superficie de 784.21 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: ---

- AL NORTE: En 17.13 metros con Lote No. 7. ---
- AL SUR: En 17.72 metros con Desagüe Pluvial. ---
- AL ESTE: En 45.00 metros con Calle Patio Poniente. ---
- AL OESTE: En 45.00 metros con Calle Belice. ---

--- Es de APROBARSE y SE APRUEBA que la C. Presidente Municipal, con el refrendo de la C. Secretario del Ayuntamiento, firmen la Declaratoria de Incorporación a bienes del dominio público, objeto del presente Acuerdo; se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. ---

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 192, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. ---

Lo que se hace de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL



LIC. MARIA DOLORES DEL RIO SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MARIA GERTRUDIS ALCARAZ ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

- LOTE 5-B** SUPERFICIE :200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias ;
 AL NORTE : 20.00 M, con lote 5-A
 AL SUR : 20.00 M, con lote 10-B
 AL ESTE : 10.00 M, con Calle Ocotlán
 AL OESTE : 10.00 M, con lote 4.
- LOTE 10** SUPERFICIE: 200.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias
 AL NORTE: 20.00 M. con Lote 10-A.
 AL SUR: 20.00 M- con Cocula.
 AL ESTE: 10.00 M. con Ocotlán.
 AL OESTE: 10.00 M. con Lote 9.
- LOTE 10-A** SUPERFICIE: 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias
 AL NORTE: 20.00 M. con lote 10-B
 AL SUR: 20.00 M. con lote 10
 AL ESTE: 10.00 M. con Calle Ocotlán
 AL OESTE: 10.00 M con lote 9.
- LOTE 10-B** SUPERFICIE: 200.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias
 AL NORTE: 20.00 M., con lote 5-B
 AL SUR: 20.00 M. con lote 10-A
 AL ESTE: 10.00 M. con Calle Ocotlán
 AL OESTE: 10.00 M. con lote 9

-----GENERALES-----

El Lic. Miguel Sesma Quibrera, mexicano, mayor de edad, soltero, nacido en Hermosillo, Sonora, el día 1° de Marzo de 1973, Servidor Público, con domicilio en Bulevar Hidalgo y Comoufort, Palacio Municipal.

Para todos los efectos legales, la presente declaración unilateral de voluntad, los datos, el contenido y documentos anexos, servirán de antecedentes de cada uno de los lotes que han quedado especificados y detallados en relación y plano anexo a este instrumento.

Leído que fué el presente instrumento se firma y se ratifica en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 29 días del mes de Septiembre de Dos Mil Tres.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL SESMA QUIBRERA
SINDICO MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL DE
HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SINDICATURA MUNICIPAL

EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 21 DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO, EL SUSCRITO C. LIC. MIGUEL SESMA QUIBRERA, EN MI CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL, REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON COPIA CERTIFICADA DEL ACTA SOLEMNE DEL H. AYUNTAMIENTO NUMERO 1 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES Y CON COPIA DEL BOLETIN OFICIAL NUMERO 24, SECC. II, TOMO CLXXII, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, SUSCRIBO LA PRESENTE DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD, LA CUAL SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS -----

-----DECLARACIONES-----

I).- Que el H. Ayuntamiento de Hermosillo, mediante Convenio de Disposición, representado en ese acto por los C.C. LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ, LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA Y MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, en sus facultades de Presidente Municipal, Sindico y Secretario del H. Ayuntamiento respectivamente, con el C. JOSE ARIAS NORIEGA, representante legal de la Familia Noriega García, adquirió la propiedad de 100-00-00 Has. aproximadamente en la Comisaría Miguel Alemán (Calle Doce). Documento que quedo inscrito en el registro Publico de la Propiedad y de Comercio bajo el Numero 204668, Volumen 348, de la Sección Registro Inmobiliario, del día 26 de Diciembre de 1994.

II).- Sigue declarando el H. Ayuntamiento, que posteriormente facultado por la Ley de Solares entonces vigente, dividió este predio en Manzanas, Lotes y Vialidades, mismo donde se conformo el excedente de terreno entre la Manzana 188A, del Cuartel Calle Doce y la Manzana 4, de Salvador Alvarado (INFONAVIF), motivo de la presente, con una superficie de 919.42 M2. cuyas dimensiones se describen en el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCION
DEL DESLINDE DE LA DEMASIA UBICADA ENTRE LA MANZANA 188-A Y LA MANZANA 4 SALVADOR ALVARADO

EST.	P.V.	DISTANCIA	R U M B O	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	6.700	N 00°31'57"W	2	451726.214	3190915.913
2	3	6.700	N 00°31'57"W	3	451726.151	3190922.612
3	4	6.951	N 00°31'57"W	4	451726.087	3190929.563
4	5	0.123	S 89°27'53"W	5	451725.964	3190929.562
5	6	5.575	N 88°48'00"W	6	451720.390	3190929.679
6	7	9.772	S 02°28'39"W	7	451719.968	3190919.916
7	8	10.060	S 02°09'28"W	8	451719.589	3190909.863
8	9	9.716	S 02°07'05"W	9	451719.230	3190900.153
9	10	10.236	S 03°11'22"W	10	451718.661	3190889.933
10	11	10.197	S 01°05'17"W	11	451718.467	3190879.736
11	12	10.534	S 02°41'09"W	12	451717.973	3190869.215
12	13	9.829	S 01°07'17"W	13	451717.781	3190859.388
13	14	10.074	S 01°40'46"W	14	451717.486	3190849.318
14	15	9.784	S 01°38'30"W	15	451717.206	3190839.538
15	16	10.313	S 00°17'51"E	16	451717.259	3190829.225
16	17	10.997	S 04°23'03"W	17	451716.418	3190818.260
17	18	10.708	S 89°43'06"E	18	451727.127	3190818.207
18	19	2.611	N 01°48'16"W	19	451727.045	3190820.816
19	20	8.000	N 00°20'07"W	20	451726.998	3190828.816
20	21	6.700	N 00°20'07"W	21	451726.959	3190835.516
21	22	6.700	N 00°30'49"W	22	451726.898	3190842.216
22	23	6.700	N 00°31'57"W	23	451726.836	3190848.916
23	24	6.700	N 00°31'57"W	24	451726.774	3190855.615
24	25	6.700	N 00°31'57"W	25	451726.712	3190862.315
25	26	6.700	N 00°31'57"W	26	451726.649	3190869.015
26	27	6.700	N 00°31'57"W	27	451726.587	3190875.714
27	28	6.700	N 00°31'57"W	28	451726.525	3190882.414
28	29	6.700	N 00°31'57"W	29	451726.463	3190889.114
29	30	6.700	N 00°31'57"W	30	451726.400	3190895.814
30	31	6.700	N 00°31'57"W	31	451726.338	3190902.513
31	1	6.700	N 00°31'57"W	1	451726.276	3190909.213

SUPERFICIE = 919.42 m2.

Y con las siguientes medidas y colindancias :

AL NORTE: 5.698 M. En línea quebrada con Lote 4 de la Mzna. 188-A
 AL SUR: 10.708 M. Con Avenida Juan Bautista de Anza.
 AL ESTE: 111.362 M. En línea quebrada con Lotes del 1 al 16 de la Mzna. 4 y con
 demasía 2 correspondiente al Lote 16.
 AL OESTE: 111.512 M. En línea quebrada con Lotes del 6 al 16 de la Mzna. 188-A.

-----CLAUSULA UNICA-----

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, previa autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio DUYOP/JQA/2814/2005, **subdivide este predio para quedar en veintisiete fracciones**, con las siguientes medidas y colindancias:

LOTE 6 FRACCION, MANZANA 188A SUPERFICIE : 29.14 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE : 2.85 M, con Lote 4.
 AL SUR : 3.144 M, con Lote 7 Fracción.
 AL ESTE : 9.685 M, con Lotes 1 y 2 Fracciones de la Manzana 4.
 AL OESTE : 9.772 M, con Lote 6.

LOTE 7 FRACCION, MANZANA 188A SUPERFICIE : 32.90 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE : 3.144 M, con Lote 6 Fracción.
 AL SUR : 3.389 M, con Lote 8 Fracción.
 AL ESTE : 10.093 M, con Lotes 2 y 3 Fracciones de la Manzana 4.
 AL OESTE : 10.061 M, con Lote 7.

LOTE 8 FRACCION, MANZANA 188A SUPERFICIE : 34.01 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE : 3.389 M, con Lote 7 Fracción.
 AL SUR : 3.62 M, con Lote 9 Fracción.
 AL ESTE : 9.70 M, con Lote 3,4 y 5 Fracciones de la Manzana 4.
 AL OESTE : 9.715 M, con Lote 8.

LOTE 9 FRACCION, MANZANA 188A SUPERFICIE : 39.24 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE : 3.62 M, con Lote 8 Fracción.
 AL SUR : 4.055 M, con Lote 10 Fracción.
 AL ESTE : 10.241 M, con Lotes 5 y 6 Fracciones de la Manzana 4.
 AL OESTE : 10.226 M, con Lote 9

LOTE 10 FRACCION, MANZANA 188A SUPERFICIE : 41.78 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE : 4.055 M, con Lote 9 Fracción.
 AL SUR : 4.114 M, con Lote 11 Fracción.
 AL ESTE : 10.262 M, con Lotes 6,7 y 8 Fracciones de la Manzana 4.
 AL OESTE : 10.197 M, con Lote 10.

LOTE 11 FRACCION, MANZANA 188A SUPERFICIE : 45.07 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE : 4.114 M, con Lote 10 Fracción.
 AL SUR : 4.468 M, con Lote 12 Fracción.
 AL ESTE : 10.478 M, con Lotes 8 y 9 Fracciones de la Manzana 4.
 AL OESTE : 10.534 M, con Lote 11.

LOTE 12 FRACCION, MANZANA 188A SUPERFICIE : 44.19 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE : 4.468 M, con Lote 11 Fracción.
 AL SUR : 4.531 M, con Lote 13 Fracción.
 AL ESTE : 9.812 M, con Lotes 10 y 11 Fracciones de la Manzana 4.
 AL OESTE : 9.829 M, con Lote 12.

LOTE 13 FRACCION, MANZANA 188A SUPERFICIE : 46.43 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE : 4.531 M, con Lote 12 Fracción.
 AL SUR : 4.693 M, con Lote 14 Fracción.
 AL ESTE : 10.066 M, con Lotes 11 y 12 Fracciones de la Manzana 4.
 AL OESTE : 10.074 M, con Lote 13.

LOTE 14 FRACCION, MANZANA 188A SUPERFICIE : 46.49 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, EL SUSCRITO C. MIGUEL SESMA QUIBRERA, EN MI CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL, REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON COPIA CERTIFICADA DEL ACTA SOLEMNE DE SESION DEL AYUNTAMIENTO NUMERO 1 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES Y CON COPIA DEL BOLETIN OFICIAL PUBLICADO NUMERO 24, SECC. II, TOMO CLXXII CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.

Manifiesto que en representación del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, presento Declaración Unilateral de Voluntad para Subdividir un inmueble adquirido mediante un Contrato de Compraventa, celebrado por el H. Ayuntamiento de Hermosillo, representado en este acto por el C. Francisco de Paula Búrquez Valenzuela y el C. Enrique Ruiz Sánchez, en sus facultades de Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento respectivamente, con el C. FRANCISCO MARIO GONZALEZ LEON, a los 14 días del mes de Diciembre del 2000. -----

-----DECLARACION UNICA-----

Declara el H. Ayuntamiento de Hermosillo que, mediante Escritura número 7496, Volumen 180, de la Fe de la Lic. Romelia Ruiz Cázares de Gutiérrez, Notario Público Número 46, celebrada el día 14 de Diciembre del 2000, con el C. FRANCISCO MARIO GONZALEZ LEON, adquirió la propiedad de los lotes 5 y 10 de la Manzana 64 del Cuartel XX, con Superficie de 1,200.00 M2 (mil doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con Avenida Grullo; AL SUR, en 20.00 metros con Avenida Cocula; AL ESTE, en 60.00 metros con Calle Ocotlán; AL OESTE, en 60.00 metros con lotes 4 y 9. Documento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el Número 266373 del Volumen 5577 en la Sección R.I., el día 7 de Mayo del 2003.

-----CLAUSULA UNICA-----

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, previa autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio JQA/DG/7217/2003, subdivide este terreno descrito en la declaración única de este protocolo. Quedando éste dividido en 6 fracciones, denominadas Lote 5, 5-A y 5-B, Lote 10, 10-A y Lote 10-B, de la Manzana 64 del Cuartel XX, con las medidas y colindancias que se describen a continuación al presente documento.

LOTE 5 SUPERFICIE : 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias;
 AL NORTE : 20.00 M, con Avenida Grullo
 AL SUR : 20.00 M, con lote 5-A.
 AL ESTE : 10.00 M, con Calle Ocotlán.
 AL OESTE : 10.00 M, con lote 4.

LOTE 5-A SUPERFICIE : 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias ;
 AL NORTE : 20.00 M, con lote 5
 AL SUR : 20.00 M, con lote 5-B.
 AL ESTE : 10.00 M, con Calle Ocotlán
 AL OESTE : 10.00 M, con lote 4.

6 fracciones, denominadas Lotes 3, 3-A, 4, 4-A, 5, 5-A, de la Manzana 24 del Cuartel XX, con las medidas y colindancias que se describen a continuación:

- LOTE 3** SUPERFICIE : 308.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE : 10.35 M, con Avenida Tecatitlán. (antes Calle 8)
AL SUR : 10.24 M, con lote 8.
AL ESTE : 30.00 M, con lote 3-A.
AL OESTE : 30.00 M, con lote 2.
- LOTE 3-A** SUPERFICIE : 300.98 M2, con las siguientes medidas y colindancias :
AL NORTE : 10.17 M, con Avenida Tecatitlán. (antes calle 8)
AL SUR : 9.90 M, con lote 8.
AL ESTE : 30.00 M, con lote 4.
AL OESTE : 30.00 M, con lote 3.
- LOTE 4** SUPERFICIE : 292.44 M2, con las siguientes medidas y colindancias :
AL NORTE : 9.60 M, con Avenida Tecatitlán. (antes calle 8)
AL SUR : 9.90 M, con lote 9.
AL ESTE : 30.00 M, con lote 4-A.
AL OESTE : 30.00 M, con lote 3-A.
- LOTE 4-A** SUPERFICIE : 297.61 M2, con las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE : 9.88 M, con Avenida Tecatitlán. (antes calle 8)
AL SUR : 9.96 M, con lote 9.
AL ESTE : 30.00 M, con lote 5.
AL OESTE : 30.00 M, con lote 4.
- LOTE 5** SUPERFICIE : 300.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE : 10.00 M, con Avenida Tecatitlán. (antes calle 8)
AL SUR : 10.00 M, con lote 10.
AL ESTE : 30.00 M, con lote 5-A.
AL OESTE : 30.00 M, con lote 4-A.
- LOTE 5-A** SUPERFICIE : 300.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE : 10.00 M, con Avenida Tecatitlán (antes calle 8)
AL SUR : 10.00 M, con Lote 10.
AL ESTE : 30.00 M, con Calle Ocotlán. (antes Calle "A")
AL OESTE : 30.00 M, con lote 5.

-----GENERALES-----

El Lic. Miguel Sesma Quibrera, mexicano, mayor de edad, soltero, nacido en Hermosillo, Sonora, el día 1º de Marzo de 1973, Servidor Público, con domicilio en Bulevar Hidalgo y Comonfort, Palacio Municipal.

Para todos los efectos legales, la presente declaración unilateral de voluntad, los datos, el contenido y documentos anexos, servirán de antecedentes de cada uno de los lotes que han quedado especificados y detallados en relación y plano anexo a este instrumento.

Leído que fue el presente instrumento se firma y se ratifica en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 29 días del mes de Septiembre de Dos Mil Tres.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL SESMA QUIBRERA
SINDICO MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL DE
HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SINDICATURA MUNICIPAL

AL NORTE : 4.693 M, con Lote 13 Fracción.
AL SUR : 4.845 M, con Lote 15 Fracción.
AL ESTE : 9.719 M, con Lotes 12, 13 y 14 Fracciones de la Manzana 4.
AL OESTE : 9.784 M, con Lote 14.

LOTE 15 FRACCION, MANZANA 188A SUPERFICIE : 49.13 M2, con las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE : 4.845 M, con Lote 14 Fracción.
AL SUR : 4.854 M, con Lote 16 Fracción.
AL ESTE : 10.379 M, con Lotes 14 y 15 Fracciones de la Manzana 4.
AL OESTE : 10.313 M, con Lote 15.

LOTE 16 FRACCION, MANZANA 188A SUPERFICIE : 54.85 M2, con las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE : 4.854 M, con Lote 15 Fracción.
AL SUR : 5.350 M, con Avenida Juan Bautista de Anza.
AL ESTE : 10.98 M, con Lotes 15 y 16 Fracciones de la Manzana 4.
AL OESTE : 10.997 M, con Lote 16.

LOTE 1 FRACCION, MANZANA 4 SUPERFICIE : 20.42 M2, con las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE : 2.725 M y 0.123 M, Lote 4 de la Manzana 188A.
AL SUR : 3.004 M, con Lote 2 Fracción.
AL ESTE : 6.951 M, con Lote 1.
AL OESTE : 7.013 M, con Lote 6 Fracción de la Manzana 188A.

LOTE 2 FRACCION, MANZANA 4 SUPERFICIE : 20.63 M2, con las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE : 3.004 M, con Lote 1 Fracción.
AL SUR : 3.155 M, con Lote 3 Fracción.
AL ESTE : 6.70 M, con Lote 2.
AL OESTE : 6.701 M, con Lotes 6 y 7 Fracciones de la Manzana 188A.

LOTE 3 FRACCION, MANZANA 4 SUPERFICIE : 21.64 M2, con las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE : 3.155 M, con Lote 2 Fracción.
AL SUR : 3.306 M, con Lote 4 Fracción.
AL ESTE : 6.70 M, con Lote 3.
AL OESTE : 6.701 M, con Lotes 7 y 8 Fracciones de la Manzana 188A.

LOTE 4 FRACCION, MANZANA 4 SUPERFICIE : 22.652 M2, con las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE : 3.306 M, con Lote 3 Fracción.
AL SUR : 3.456 M, con Lote 5 Fracción.
AL ESTE : 6.70 M, con Lote 4.
AL OESTE : 6.701 M, con Lote 8 Fracción de la Manzana 188A.

LOTE 5 FRACCION, MANZANA 4 SUPERFICIE : 23.66 M2, con las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE : 3.456 M, con Lote 4 Fracción.
AL SUR : 3.607 M, con Lote 6 Fracción.
AL ESTE : 6.70 M, con Lote 5.
AL OESTE : 6.701 M, con Lotes 8 y 9 Fracciones de la Manzana 188A.

LOTE 6 FRACCION, MANZANA 4 SUPERFICIE : 24.67 M2, con las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE : 3.607 M, con Lote 5 Fracción.
AL SUR : 3.758 M, con Lote 7 Fracción.
AL ESTE : 6.70 M, con Lote 6.
AL OESTE : 6.701 M, con Lotes 9 y 10 Fracciones de la Manzana 188A.

LOTE 7 FRACCION, MANZANA 4 SUPERFICIE : 25.68 M2, con las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE : 3.758 M, con Lote 6 Fracción.
AL SUR : 3.909 M, con Lote 8 Fracción.
AL ESTE : 6.70 M, con Lote 7.
AL OESTE : 6.701 M, con Lote 10 Fracción de la Manzana 188A.

LOTE 8 FRACCION, MANZANA 4 SUPERFICIE : 26.69 M2, con las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE : 3.909 M, con Lote 7 Fracción.
AL SUR : 4.060 M, con Lote 9 Fracción.
AL ESTE : 6.70 M, con Lote 8.
AL OESTE : 6.701 M, con Lotes 10 y 11 Fracciones de la Manzana 188A.

LOTE 9 FRACCION, MANZANA 4 SUPERFICIE : 27.70 M2, con las siguientes medidas y colindancias:
 AL NORTE : 4.060 M, con Lote 8 Fracción.
 AL SUR : 4.21 M, con Lote 10 Fracción.
 AL ESTE : 6.70 M, con Lote 9.
 AL OESTE : 6.701 M, con Lote 11 Fracción de la Manzana 188A.

LOTE 10 FRACCION, MANZANA 4 SUPERFICIE : 28.71 M2, con las siguientes medidas y colindancias:
 AL NORTE : 4.21 M, con Lote 9 Fracción.
 AL SUR : 4.361 M, con Lote 11 Fracción.
 AL ESTE : 6.70 M, con Lote 10.
 AL OESTE : 6.701 M, con Lote 12 Fracción de la Manzana 188A.

LOTE 11 FRACCION, MANZANA 4 SUPERFICIE : 29.72 M2, con las siguientes medidas y colindancias:
 AL NORTE : 4.361 M, con Lote 10 Fracción.
 AL SUR : 4.512 M, con Lote 12 Fracción.
 AL ESTE : 6.70 M, con Lote 11.
 AL OESTE : 6.701 M, con Lote 12 y 13 Fracciones de la Manzana 188A.

LOTE 12 FRACCION, MANZANA 4 SUPERFICIE : 30.73 M2, con las siguientes medidas y colindancias:
 AL NORTE : 4.512 M, con Lote 11 Fracción.
 AL SUR : 4.663 M, con Lote 13 Fracción.
 AL ESTE : 6.70 M, con Lote 12.
 AL OESTE : 6.701 M, con Lotes 13 y 14 Fracciones de la Manzana 188A.

LOTE 13 FRACCION, MANZANA 4 SUPERFICIE : 31.74 M2, con las siguientes medidas y colindancias:
 AL NORTE : 4.663 M, con Lote 12 Fracción.
 AL SUR : 4.813 M, con Lote 14 Fracción.
 AL ESTE : 6.70 M, con Lote 13.
 AL OESTE : 6.701 M, con Lote 14 Fracción de la Manzana 188A.

LOTE 14 FRACCION, MANZANA 4 SUPERFICIE : 32.75 M2, con las siguientes medidas y colindancias:
 AL NORTE : 4.813 M, con Lote 13 Fracción.
 AL SUR : 4.962 M, con Lote 15 Fracción.
 AL ESTE : 6.70 M, con Lote 14.
 AL OESTE : 6.701 M, con Lotes 14 y 15 Fracciones de la Manzana 188A.

LOTE 15 FRACCION, MANZANA 4 SUPERFICIE : 33.673 M2, con las siguientes medidas y colindancias:
 AL NORTE : 4.962 M, con Lote 14 Fracción.
 AL SUR : 5.090 M, con Lote 16 Fracción.
 AL ESTE : 6.70 M, con Lote 15.
 AL OESTE : 6.701 M con Lotes 15 y 16 Fracciones de la Manzana 188A.

LOTE 16 FRACCION, MANZANA 4 SUPERFICIE : 100.59 M2, con las siguientes medidas y colindancias:
 AL NORTE : 5.090 M y 17.90 M, con Lote 15 Fracción y Lote 16.
 AL SUR : 5.36 M y 17.785 M, con Avenida Juan Bautista de Anza.
 AL ESTE : 8.00 M y 2.499 M, con Lote 16 y Calle 6 de Abril.
 AL OESTE : 10.556 M con Lote 16 Fracción de la Manzana 188A.

----- GENERALES

Lic. Miguel Sesma Quibrera, mexicano, mayor de edad, casado, nacido en Hermosillo, Sonora, el día 1º de Marzo de 1973, Servidor Público, con domicilio en Bulevar Hidalgo y Comonfort, Palacio Municipal.

Para todos los efectos legales, la presente declaración unilateral de voluntad, los datos, el contenido y documentos anexos, servirán de antecedentes de cada uno de los lotes que han quedado especificados y detallados en relación y plano anexo a este instrumento.

Leído que fue el presente instrumento se firma y se ratifica en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 21 días del Mes de Junio del año 2005.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL SESMA QUIBRERA
 SINDICO MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL DE
 HERMOSILLO
 ESTADO DE SONORA
 SINDICATURA MUNICIPAL

EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, EL SUSCRITO C. MIGUEL SESMA QUIBRERA EN MI CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL, REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON COPIA CERTIFICADA DEL ACTA SOLEMNE DE SESION DEL AYUNTAMIENTO NUMERO 1 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES Y CON COPIA DEL BOLETIN OFICIAL NUMERO 24, SECC. II, TOMO CLXXII, CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.

Manifiesto que en representación del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, presento Declaración Unilateral de Voluntad para Subdividir un inmueble adquirido mediante un Contrato de Compraventa, celebrado por el H. Ayuntamiento de Hermosillo, representado en este acto por el Jorge Eduardo Valencia Juillera y el C. Enrique Ruiz Sánchez, en sus facultades de Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento respectivamente, con los CC. GILDA SAAVEDRA ARVIZU Y BERNARDO ENRIQUE TERAN SAAVEDRA, respectivamente, a los 25 días del mes de Noviembre de 1999 y 8 de Septiembre de 1999.

-----DECLARACION UNICA-----

Declara el H. Ayuntamiento de Hermosillo que, mediante Escrituras números 4671 y 4564, Volumen 89, de la Fe de el Lic. José de Jesús Navarrete Aragón, Notario Público Número 95, celebrada el día 25 de Noviembre de 1999 y 8 de Septiembre de 1999, con los CC. ESTHELA REYNA GARCIA Y BERNARDO ENRIQUE TERAN SAAVEDRA, adquirieron la propiedad de los Lotes 3, 4 y 5 de la Manzana 24 del Cuartel XX, con las siguientes medidas y colindancias:

LOTE 3 SUPERFICIE : 600.00 metros cuadrados.
 AL NORTE : 20.00 metros con Avenida Tecatitlán (antes Calle 8)
 AL SUR : 20.00 metros con lote 8.
 AL ESTE : 30.00 metros con lote 4.
 AL OESTE : 30.00 metros con lote 2.

LOTE 4 y 5 SUPERFICIE : 1200.00 metros cuadrados.
 AL NORTE : 40.00 metros con Avenida Tecatitlán (antes calle 8)
 AL SUR : 40.00 metros con lotes 9 y 10.
 AL ESTE : 30.00 metros con Calle Ocotlán. (antes calle "A")
 AL OESTE : 30.00 metros con lote 3.

Documento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el Número 253715 y 249344 del Volumen 4302 y 3830, en la Sección R.I., el día 18 de Mayo del 2000 y 13 de Diciembre de 1999.

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA : El H. Ayuntamiento de Hermosillo, previa autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio JQA/DG/6866/2003, fusiona estos dos predios para quedar en uno solo con superficie de 1800.00 M2, con las medidas y colindancias que se muestran en el plano anexo.

SEGUNDA : Basado en la misma autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, subdivide el Lote fusionado en la cláusula anterior, para quedar este dividido en

El área de equipamiento urbano correspondiente a una fracción de terreno proindiviso de 4,627.70 M2 equivalente al 15.84 % del Area Total Vendible, se tomará del Polígono de 30-01-30.76 hectáreas, ubicado al norte de la ciudad, identificado con la clave catastral 3600-52-001-144, de acuerdo a la autorización de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, mediante oficio PIMH/MRM/152/2002. Esto se ilustra en el plano de referencia PL-NUPR-POL2 Rev.A, que se agrega al presente como ANEXO TRES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El honorable Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, en ejercicio del derecho de propiedad que le corresponde sobre el predio descrito en la Declaración y del presente instrumento, FRACCIONA Y LOTIFICA dicho inmueble para crear el Fraccionamiento denominado "NUEVO PROGRESO", con un total de 10 Manzanas que comprenden 170 lotes habitacionales, 4 lotes comerciales, 1 lote de área verde, una fracción de terreno para vialidades locales y colectoras y una fracción de terreno para equipamiento urbano, cumpliendo con las medidas legales, de acuerdo al plano anexo de referencia PL-NUPR-LOTI Rev. C, que se agrega a este instrumento como anexo número uno y que forma parte integral del mismo.

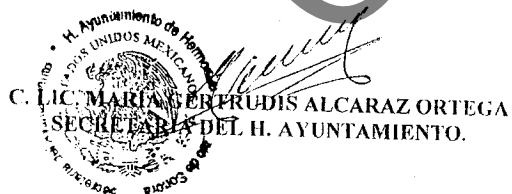
SEGUNDA.- En cumplimiento del contenido del acuerdo dictado por el honorable Ayuntamiento de Hermosillo, de fecha 14 de Noviembre del 2005, asentado en el acta número 61 de sesión extraordinaria y con las facultades que otorga a "EL AYUNTAMIENTO" el artículo 192 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, mediante el presente instrumento se declaran incorporados a los bienes del dominio público del H. Ayuntamiento de Hermosillo el Lote 12 de la Manzana X, con superficie de 774.69 M2 que tiene las siguientes medidas y colindancias que se ilustran en el plano anexo y que destinará a área verde de dicho fraccionamiento, asimismo, el polígono con superficie de 20,202.01 M2 que se destinará a vialidades de dicho fraccionamiento, mismos que ya se describieron en la Declaración VIII de este instrumento.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el precepto legal indicado de la Ley de Gobierno y Administración Municipal indicado en el párrafo inmediato anterior, el presente instrumento deberá publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial para que surta efectos contra terceros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADOS DEL ALCANCE LEGAL Y CONTENIDO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2006.

C. L.C.C. MARIA DOLORES DEL RIO SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. LIC. MIGUEL SESMA QUIBRERA
SÍNDICO MUNICIPAL



DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD QUE CELEBRA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO PARA SUBDIVIDIR UN PREDIO DE SU PROPIEDAD, EN LOS TÉRMINOS POSTERIORMENTE DESCRITOS Y DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN A LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE DOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE ESTE MISMO AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN AMBOS ACTOS POR LOS C.C. L.C.C. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MIGUEL SESMA QUIBRERA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y LA LIC. MARÍA GERTRUDIS ALCARAZ ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PERSONALIDAD QUE ACREDITARÁN CON POSTERIORIDAD, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO" que es un cuerpo colegiado que administra el Municipio de Hermosillo, Sonora; y que la **C. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ**, comparece en su carácter de Presidente Municipal y que el **C. MIGUEL SESMA QUIBRERA** comparece en su carácter de Síndico Municipal, personalidad que acreditan mediante copia certificada del Acta Solemne del H. Ayuntamiento de Hermosillo número 1 celebrada el 16 de Septiembre de dos mil tres y con copia del Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 24, Sección II, Tomo CLXXII, de fecha 22 de septiembre de dos mil tres; así mismo la **C. MARÍA GERTRUDIS ALCARAZ ORTEGA** comparece en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, personalidad que acredita mediante copia certificada del acta número 34 de Sesión del Ayuntamiento, celebrada el 27 de Septiembre del 2004.

II.- Que con fecha 21 de Agosto de 1943, se publico en el numero 45 Tomo CXXXIX del Diario Oficial de la Federación, la Resolución Presidencial mediante la cual expropiaron los terrenos del Antiguo Ejido de Hermosillo, para constituir la zona de producción de la propia Ciudad de Hermosillo, en el considerando sexto de la Resolución Presidencial señalada, misma que fue emitida por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos en aquel entonces General Manuel Avila Camacho, se reconoció que no obstante lo previsto en el Artículo 27 Constitucional respecto a los bienes que puedan adquirir o disfrutar los Municipios, los referidos Antiguos Ejidos de Hermosillo, no pierden el carácter de comunales, ni su característica de ser Propiedad de la Ciudad de Hermosillo, Sonora y puesto que el H. Ayuntamiento es el administrador del Antiguo Ejido de Hermosillo y el Representante Legal de los habitantes de la propia Ciudad de Hermosillo, Sonora, tiene la facultad de llevar adelante las ampliaciones que considere necesarias para constituir la Zona Urbana, lo anterior trascendió al punto resolutivo Primero del Acuerdo en comentario, en el que se autorizó expresamente al H. Ayuntamiento de Hermosillo para que se procediera al deslinde amojonamiento, fraccionamiento y reparto de los terrenos comunales de la propia Ciudad, en la extensión que se estime necesaria para ampliar la Zona Urbana, considerándosele a realizar tal hecho de acuerdo con el Gobierno del Estado y conforme al Reglamento que para la enajenación de las superficies sobrantes se emita la Resolución Presidencial en

comentario, fue debidamente protocolizada bajo la Escritura Publica Número 1,026, Volumen VIII del protocolo a cargo del Lic. Carlos Aguilar Silva, Notario Público No. 1, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, bajo el Número 51,667, Volumen 120.

III.- Es así que con fecha 16 de Julio de 1993 se celebró Convenio de Regularización entre el **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** representado en ese acto por los CC. Lic. Guatimoc Francisco Yberri González, Lic. Víctor Manuel Romo Munguía y María del Carmen Calles Bustamante en sus caracteres de Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario respectivamente, con el C. **HUMBERTO MORENO BARRAGÁN** como posesionario de un polígono con superficie de 10-69-37.91 Hectáreas; por virtud del cual se le reconoció a este particular como propietario de un lote con superficie de 5-34-85.57 hectáreas, y este entregó a la Municipalidad de Hermosillo un lote de terreno con una superficie de 5-34-52.34 Hectáreas, por concepto de pago por dicha regularización, el cual quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el Número 195168, Volumen 339, Sección Primera, de fecha 27 de Agosto 1993; habiéndose formalizado la transferencia de dominio a favor del Municipio de Hermosillo.

Que al inmueble que ingresó al patrimonio municipal mediante el convenio de regularización citado con antelación, se encuentra ubicado en la prolongación de la calle Villa Verde del Fraccionamiento Villa del Real, al norte de esta ciudad, y es identificado con la clave catastral 3600-20-138-001.

IV.- Asimismo, con el fin de verificar medidas y colindancias del predio en el cual se pretende llevar a cabo el Fraccionamiento que nos ocupa, se solicitó a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este H. Ayuntamiento, el levantamiento topográfico, del cual resultó con una superficie del polígono de 5-01-86.960 Has menor que la recibida en el Convenio y validado mediante aprobación de anteproyecto del fraccionamiento habitacional popular dada con oficio FSLG/7373/00, y con las siguientes medidas rumbos y colindancias:

Partiendo del punto 1 (uno), con rumbo S2°12'38"E (Sureste dos grados, doce minutos treinta y ocho segundos), se recorre una distancia de 89.158 m (ochenta y nueve metros ciento cincuenta y ocho milímetros) colindando con terreno de el C. Humberto Moreno Barragán se llega la punto 2 (dos); de este punto con rumbo S82°24'24"W (Suroeste ochenta y dos grados, veinticuatro minutos, veinticuatro segundos), se recorre una distancia de 629.007 m (seiscientos veintinueve metros 7 milímetros) colindando con propiedad particular y Lotes del Fraccionamiento Ampliación Villa del Real Cuarta Sección, se llega al punto 3 (tres); de este punto con rumbo N9°28'35"W (Norocste nueve grados, veintiocho minutos, 35 segundos) se miden 69.600 m (sesenta y nueve metros seiscientos milímetros) colindando con la prolongación de la Calle Villa del Real, hasta llegar al punto 4 (cuatro); finalmente de este punto con rumbo N80°41'14"E (Noreste ochenta grados, cuarenta y un minutos, catorce segundos) se miden 639.946 m (seiscientos treinta y nueve metros novecientos cuarenta y seis milímetros) colindando con el Bulevar Pueblo Grande, hasta llegar al punto 1 (uno) de partida.

V.- A fin de cumplir con la normatividad aplicable, establecida en los Artículos 198, fracción II, 199 y 200 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en la

	5	178.87	178.87		
	6	168.37	168.37		
	7	172.62	172.62		
	8	171.95	171.95		
	9	171.28	171.28		
	10	170.63	170.63		
	11	169.93	169.93		
	12	169.94	169.94		
	13	170.61	170.61		
	14	171.28	171.28		
	15	171.95	171.95		
	16	172.62	172.62		
	17	173.28	173.28		
	18	173.95	173.95		
	19	174.62	174.62		
	20	175.29	175.29		
X	1	143.65		143.65	
	2	143.65	143.65		
	3	143.24	143.24		
	4	142.83	142.83		
	5	142.42	142.42		
	6	142.01	142.01		
	7	141.60	141.60		
	8	141.19	141.19		
	9	140.78	140.78		
	10	140.37	140.37		
	11	139.96	139.96		
	12	774.69			774.69
	13	139.96	139.96		
	14	140.37	140.37		
	15	140.78	140.78		
	16	141.19	141.19		
	17	141.60	141.60		
	18	142.01	142.01		
	19	142.42	142.42		
	20	142.83	142.83		
	21	143.24	143.24		
TOTAL	175		28603.12	607.14	774.69

CUADRO DE USO DE SUELO :

AREA VENDIBLE (M2.)		
HABITACIONAL	28,603.12	97.92 %
RESERVA	0.00	
COMERCIAL	607.14	2.08 %
TOTAL VENDIBLE=	29,210.26	100.00 %
AREA DE DONACIÓN (M2.)		
AREA VERDE	774.69	2.65 %
EQUIPAMIENTO URB.	0.00	0.00 %
TOTAL PARA DONACIÓN=	774.69	2.65 %
AREA DE VIALIDAD (M2.)		
TOTAL PARA VIALIDAD=	20,202.01	
TOTAL A DESARROLLAR (M2.)	50,186.96	
NUMERO TOTAL DE LOTES	175	

	27	170.25	170.25
	28	170.14	170.14
	29	170.02	170.02
	30	169.91	169.91
VII	1	139.72	139.72
	2	142.24	142.24
	3	167.38	167.38
	4	170.81	170.81
	5	169.03	169.03
	6	168.74	168.74
	7	168.45	168.45
	8	168.66	168.66
	9	167.72	167.72
	10	170.09	170.09
	11	170.00	170.00
	12	168.85	168.85
	13	169.02	169.02
	14	170.65	170.65
	15	169.74	169.74
	16	169.95	169.95
	17	169.55	169.55
	18	169.14	169.14
	19	168.31	168.31
	20	167.93	167.93
VIII	1	169.84	169.84
	2	181.83	181.83
	3	168.71	168.71
	4	169.40	169.40
	5	169.65	169.65
	6	168.21	168.21
	7	170.85	170.85
	8 al 9	170.00	340.00
	10	170.86	170.86
	11	145.58	145.58
	12	148.22	148.22
	13	167.16	167.16
	14	172.84	172.84
	15	167.55	167.55
	16	172.15	172.15
	17	170.46	170.46
	18	171.30	171.30
	19	182.45	182.45
	20	168.70	168.70
IX	1	175.96	175.96
	2	175.95	175.95
	3	175.29	175.29
	4	174.62	174.62

Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, y de conformidad con sus Artículos 9 fracción XI y XII, en relación con los Artículos 81 fracciones IV y VII, 90 y demás relativos y aplicables de la misma, se determina la competencia municipal en la materia, y se observa el cumplimiento de los requisitos legales en materia de Fraccionamientos. Para autorizar pues, la subdivisión del inmueble del patrimonio municipal con superficie de 5-01-86.96 hectáreas, se solicitaron y obtuvieron las autorizaciones que a continuación se enumeran y describen:

a).- Se muestra que la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Hermosillo, expidió la correspondiente Licencia de Uso de Suelo mediante oficio No. FSLG/5229/99 de fecha 28 de Mayo de 1999, otorgándose el Uso de Suelo Habitacional Popular para el predio que nos ocupa.

b).- Seguidamente se solicitó ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento, obteniendo una contestación favorable expresada en el Oficio No. FSLG/7373/00 de fecha 12 de Enero del 2000. Posteriormente, se solicitó la Autorización de Modificación de Anteproyecto, obteniendo respuesta aprobatoria mediante Oficio No. JQA/DG/2182/2002, para quedar finalmente dividido este predio en 170 lotes habitacionales, 4 lotes comerciales, 1 lote para Área Verde, una fracción de terreno para Vialidades locales y colectoras y una fracción de Equipamiento Urbano fuera del polígono y en la misma zona Norte de la Ciudad.

c).- Posteriormente se tramitó y obtuvo de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, Dictamen favorable acerca de la congruencia del Anteproyecto del Fraccionamiento, mediante Oficio 10-2164-99 de fecha 21 de Diciembre de 1999

d).- Se solicitó y obtuvo de la Comisión Federal de Electricidad, factibilidad para el suministro de energía eléctrica, mediante Oficio No. P0498/1999 de fecha 24 de Mayo de 1999.

e).- De la misma manera se solicitó ante la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, residencia Hermosillo, la Factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma, para el fraccionamiento del predio que nos ocupa, otorgándose una respuesta mediante Oficio número AG-0312/99, en la que el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios.

VI.- Declara "EL AYUNTAMIENTO" que comparece a la suscripción del presente instrumento de acuerdo a la autorización otorgada por el Cuerpo Edificio en pleno, las que constan en acta número 31 de la sesión del Ayuntamiento celebrada el 31 de agosto del 2005 y en el acta número 61 de sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de Noviembre del 2005, que se agregan a este instrumento como ANEXO UNO, por virtud de las cuales se acordó autorizar llevar a cabo el Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "NUEVO PROGRESO", el cual se constituirá sobre el bien inmueble descrito en la Declaración QUINTA, del presente instrumento; y que se conformará por 10 Manzanas que comprenden 170 lotes habitacionales, 4 lotes comerciales, 1 lote de área verde, una fracción de terreno para vialidades locales y colectoras y una fracción de terreno para equipamiento urbano, cumpliendo con las medidas legales,

de acuerdo al plano anexo de referencia PL-NUPR-LOT1 Rev. C, que se agrega a este instrumento como ANEXO DOS y que forma parte integral del mismo.

VII.- Declara "EL AYUNTAMIENTO" que en virtud de lo anterior, se hizo necesaria la incorporación al Dominio Público del Area Verde y las Vialidades, que se describen en el Anexo número Uno recién invocado en la declaración inmediata anterior y en la relación de manzanas, lotes y áreas, que a continuación se enumeran :

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS

No. DE MZNA	No. DE LOTE	AREA DEL LOTE (M2)	AREA VENDIBLE		AREA DE DONACION A. VERDE (M2)
			HABITACIONAL (M2)	COMERCIAL (M2)	
I	1	151.08		151.08	
	2	214.05	214.05		
	3	212.02	212.02		
	4	155.40		155.40	
	5	157.01		157.01	
II	1	164.65	164.65		
	2	176.58	176.58		
III	1	188.49	188.49		
	2	154.95	154.95		
	3	171.65	171.65		
	4	171.61	171.61		
	5	171.56	171.56		
	6	171.52	171.52		
	7	171.47	171.47		
	8	171.43	171.43		
	9	171.39	171.39		
	10	171.34	171.34		
	11	188.25	188.25		
	12	171.09	171.09		
	13	171.05	171.05		
	14	171.01	171.01		
	15	170.96	170.96		
	16	170.92	170.92		
	17	171.69	171.69		
	18	166.70	166.70		
	19	170.96	170.96		
	20	166.61	166.61		
	21	177.96	177.96		
IV	1	187.58	187.58		
	2	173.67	173.67		
	3	167.37	167.37		
	4	173.90	173.90		
	5	166.97	166.97		
	6	170.37	170.37		

	7	170.32	170.32
	8	170.28	170.28
	9	170.23	170.23
	10	149.01	149.01
V	1	140.22	140.22
	2	170.37	170.37
	3	170.20	170.20
	4	170.03	170.03
	5	169.86	169.86
	6	167.24	167.24
	7	169.48	169.48
	8	169.35	169.35
	9	170.96	170.96
	10	172.79	172.79
	11	185.83	185.83
	12	169.81	169.81
	13	168.46	168.46
	14	168.29	168.29
	15	168.12	168.12
	16	167.95	167.95
V	17	167.77	167.77
	18	167.60	167.60
	19	167.43	167.43
	20	167.26	167.26
	21	167.09	167.09
	22	183.60	183.60
	23	166.73	166.73
	24	166.56	166.56
	25	166.38	166.38
	26	210.33	210.33
VI	1	169.80	169.80
	2 al 11	170.00	1,700.00
	12	187.00	187.00
	13 al 14	170.00	340.00
	15	170.30	170.30
	16	218.66	218.66
	17	220.00	220.00
	18	171.29	171.29
	19	171.18	171.18
	20	171.04	171.04
21	188.04	188.04	
22	170.82	170.82	
23	170.71	170.71	
24	170.59	170.59	
25	170.48	170.48	
26	170.37	170.37	